



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00381-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : MIGUEL ANTONIO SANCHEZ TIRADO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante con solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023) Auto N°0189

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el que solicita entrega de depósitos judiciales, en el que además relaciona un listado de depósitos que se encuentran pendientes de autorización, una vez revisado el proceso y el portal Web del Banco Agrario, se tiene que la última entrega de depósitos judiciales ordenada se profirió mediante providencia de veintiocho (28) de noviembre del pasado 2022 y no se encuentra ningún depósito judicial pendiente de autorización, sin que se haya allegado solicitud anterior a esta que hubiere sido resuelta ordenando su entrega, sin embargo, del listado relacionado por la profesional del derecho se verificó que el depósito judicial N°427720000024582 DE FECHA 16-05-2022 figura constituido a favor del proceso 23-300-40-89-001-2022-00381-00, por tanto no es procedente su entrega; los depósitos siguientes si pertenecen a este proceso, existiendo además una consignación más a favor del proceso, de los cuales por ser legal y procedente se ordenará su entrega. En consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese la entrega del depósito judicial N° 427720000024582 de fecha 16-05-2022 por improcedente, conforme lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENESE la entrega a la Doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.067.940.964, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

| | | | | |
|----|----|------|-----------------|----------------|
| 28 | 11 | 2022 | 427720000027971 | \$1.228.154,00 |
| 06 | 12 | 2022 | 427720000028185 | \$2.198.039,00 |
| 26 | 12 | 2022 | 427720000028398 | \$1.228.154,00 |
| 28 | 12 | 2022 | 427720000028579 | \$596.272,00 |
| 27 | 01 | 2023 | 427720000028874 | \$1.228.154,00 |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfee0dc61bc39c685844a55fbbd3f04e44cfacce177c6e7abb8338860432106**

Documento generado en 31/01/2023 07:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>